

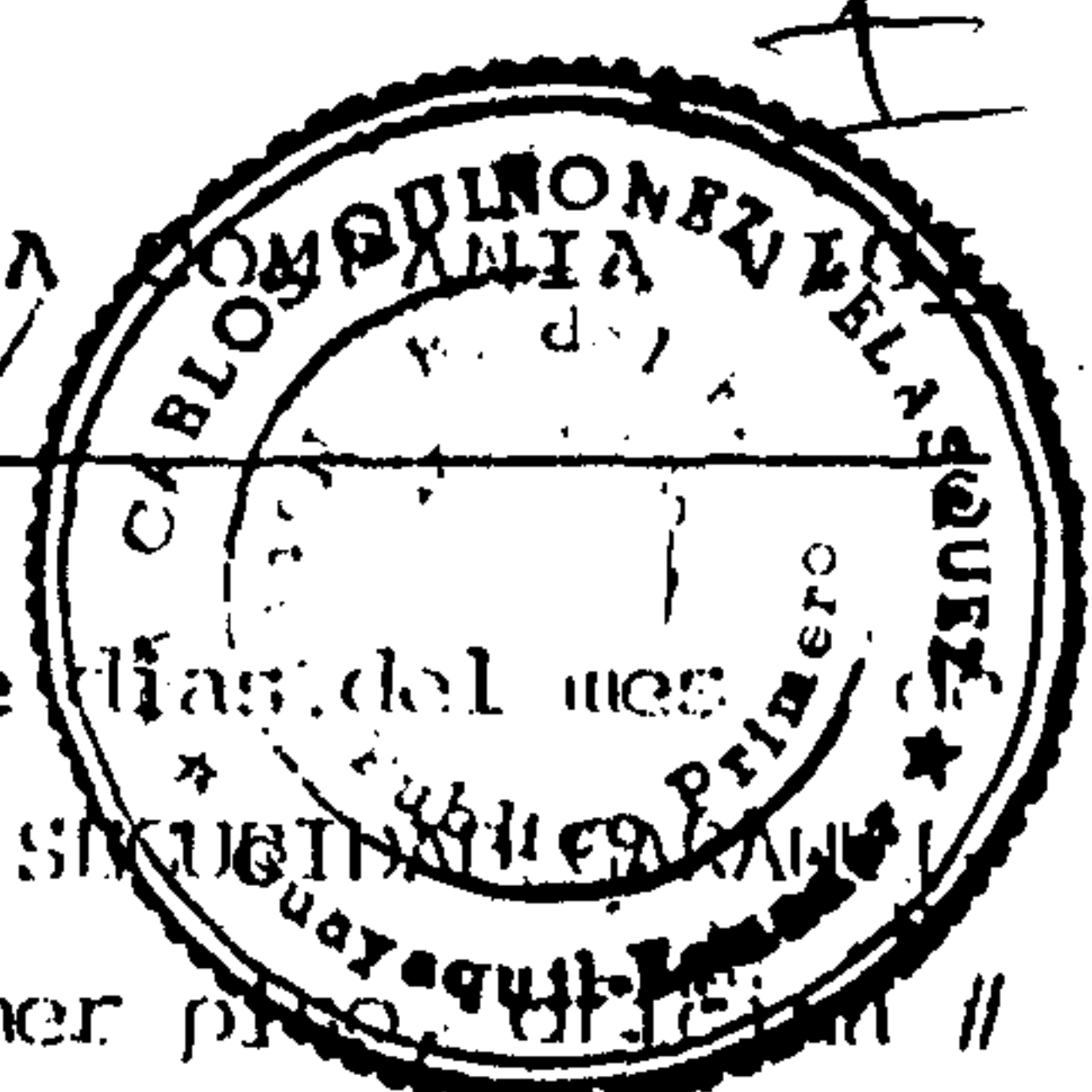


1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	No. CESION DE PARTICIPACIONES:
8	QUE OTORGA EL SEÑOR CORO-
9	NEL EDGAR OSWALDO PEÑAHERRERA -
10	RRERA RODRIGUEZ Y SU CONYU-
11	GE SEÑORA RUTH REBECA MER-
12	CEDES CARVAJAL COBOS DE PE-
13	ÑAHERRERA A FAVOR DEL SE-
14	NOR CORONEL GALO RENE PEÑA-
15	HERRERA RODRIGUEZ/
16	En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
17	día veinticuatro de Noviembre del año dos mil, ante
18	mí, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez/ Abogado, Notario
19	de este Cantón, comparecen: por una parte, el señor CO-
20	RONEL EDGAR OSWALDO PEÑAHERRERA RODRIGUEZ/ quien decla-
21	ra ser de estado civil casado, militar, y, su conyu-
22	ge señora RUTH REBECA MERCEDES CARVAJAL COBOS DE PEÑA-
23	HERRERA/ quien declara ser de estado civil casada, de-
24	dicada a la dirección de su hogar; y, por otra parte,
25	el señor CORONEL GALO RENE PEÑAHERRERA RODRIGUEZ/ quien
26	declara ser de estado civil casado, militar. Los com-
27	parecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domici-
28	liados en esta ciudad, capaces para obligarse y contra

J

1 tar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en
2 el objeto y resultados de esta escritura de Cesión de
3 Participaciones, a la que proceden en la forma indica
4 da, y con amplia y entera libertad, para su otorgamien
5 to me presentaron la minuta que es del tenor o texto
6 siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el
7 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de CE
8 SION DE PARTICIPACIONES, sujeta a las cláusulas si-
9 guientes: PRIMERA: OTOORGANTES.- Concurren al -
10 otorgamiento de esta escritura: a) Por una parte, co-
11 mo CEDENTES, el señor CORONEL EDGAR OSWALDO PEÑAHERRER
12 RA RODRIGUEZ y su cónyuge señora RUTH REBECA MERCE
13 DES CARVAJAL COBOS DE PEÑAHERRERA y, b) Por otra par
14 te, el señor CORONEL GALO RENE PEÑAHERRERA RODRIGUEZ.
15 Ecuatorianos, mayores de edad, de este domicilio, y
16 con la capacidad suficiente para obligarse y contra
17 tar. SEGUNDA: ANTECEDENTES. El señor CORONEL
18 EDGAR OSWALDO PEÑAHERRERA RODRIGUEZ es dueño de TRES-
19 CIENTAS TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES que tiene -
20 en la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada
21 VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE C. LTDA",
22 otorgada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete,
23 el día primero de Junio de mil novecientos ochenta y
24 nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el veinti -
25 nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve .-
26 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES. Con los ante
27 cedentes expuestos, el señor CORONEL EDGAR OSWALDO PE-
28 NAHERRERA RODRIGUEZ, con el consentimiento de su cónyu

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA. " VIGARSE ". C. LTDA.



LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACION.- En Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Julio del dos mil, en la sede social de la Compañia VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA. "Vigarse". C. Ltda, ubicada en Ayacucho 525 y Noxuchi, primer piso, las 16H00 horas.

ASISTENTES.- Asisten a la celebración de la presente junta, las siguientes personas socios: Coronel. Calo René Penaherrera Rodríguez, propietario de trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, Coronel. Rafael Gonzalo Espinoza Oléas, propietario de trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, Teniente Coronel. Amado Raúl Villalba Yerovi, propietario de trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, Coronel. Edgar Penaherrera Rodríguez, propietario de trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, Capitan. Julio Manuel Proaño Bowen, propietario de trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, y, señor Orlando Arquimides Espinoza Zambrano, propietario de trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una.

QUORUM.- En la presente Junta General de Socios, se encuentra representado todo el capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a Dos Millones Cuatro Mil Sucres, dividido en dos mil cuatro participaciones de un mil sucres cada una.

PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Preside la sesión el Sr. Orlando Arquimides Espinoza Z., Presidente de la Cia, el Coronel. Calo René Penaherrera Rodríguez, que actúa como Secretario. El Presidente de la junta ordena que por secretaría se dé lectura al Orden del Dia, lo que a continuación hace el Secretario.

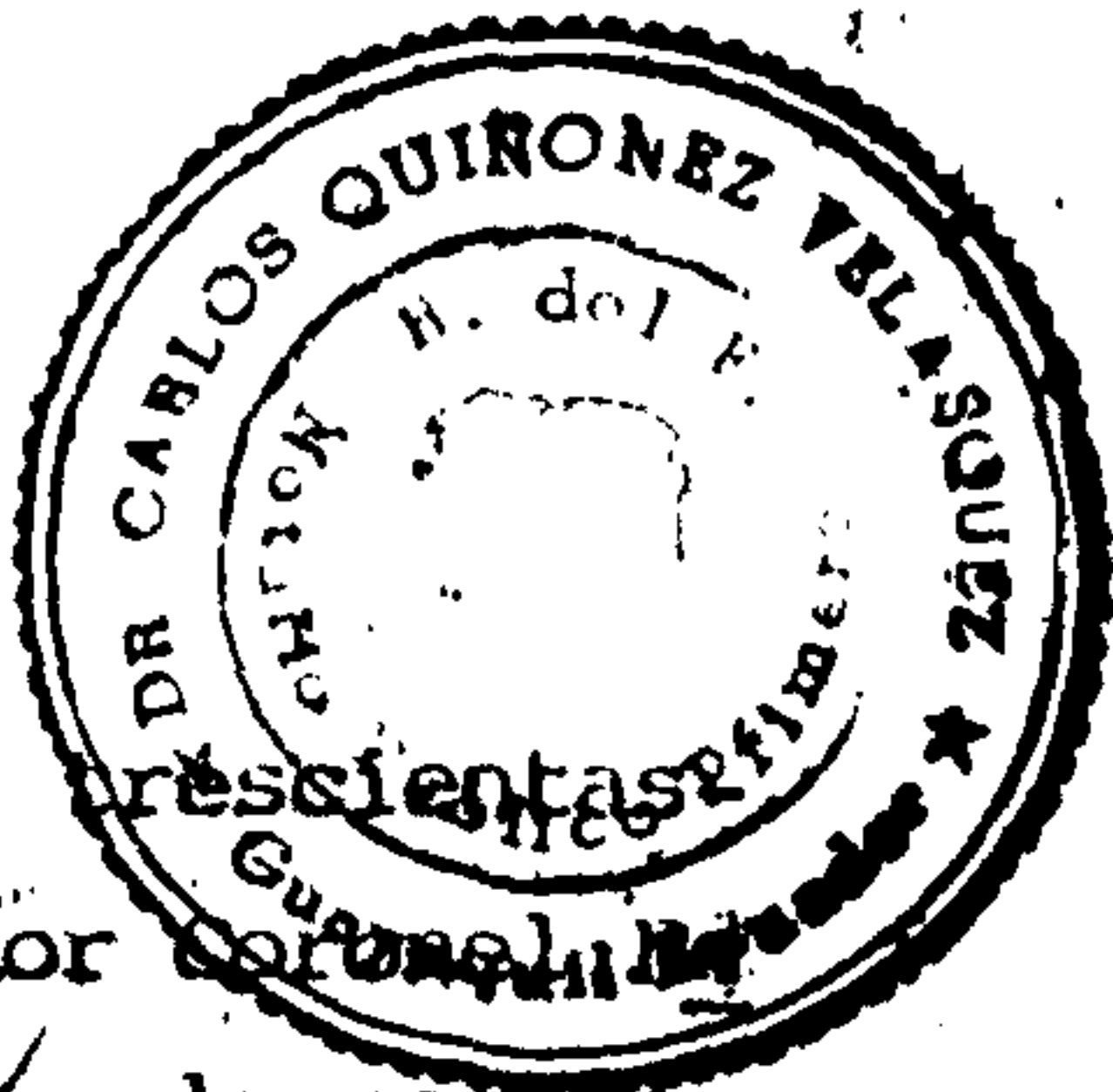
ORDEN DEL DIA.- 1) Conocer y Resolver sobre la Autorización para la cesión de las participaciones sociales del Sr. Crnel. Edgar Penaherrera Rodríguez, dueño de trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, al Sr. Crnel. Calo Penaherrera Rodríguez, y, el Sr. Capitan. Julio Manuel Proaño Bowen, dueño de trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, al Sr. Crnel. Calo Penaherrera Rodríguez.

DESARROLLO DE LA SESION.- Toma la palabra el Presidente de la sesión, quien expone que esta junta se ha reunido para tratar sobre la cesión de las trescientas treinta y cuatro participaciones, del Sr. Crnel. Edgar Penaherrera Rodríguez, y la cesión de las trescientas treinta y cuatro participaciones, que posee el señor Capitan. Julio M. Proaño Bowen, igualmente al Sr. Crnel. Calo René Penaherrera Rodríguez, por lo que pone a consideración de la junta el único punto del orden del dia, para que se resuelva sobre el mismo. A continuación y luego de algunas deliberaciones

Dr. Carlos Quintana

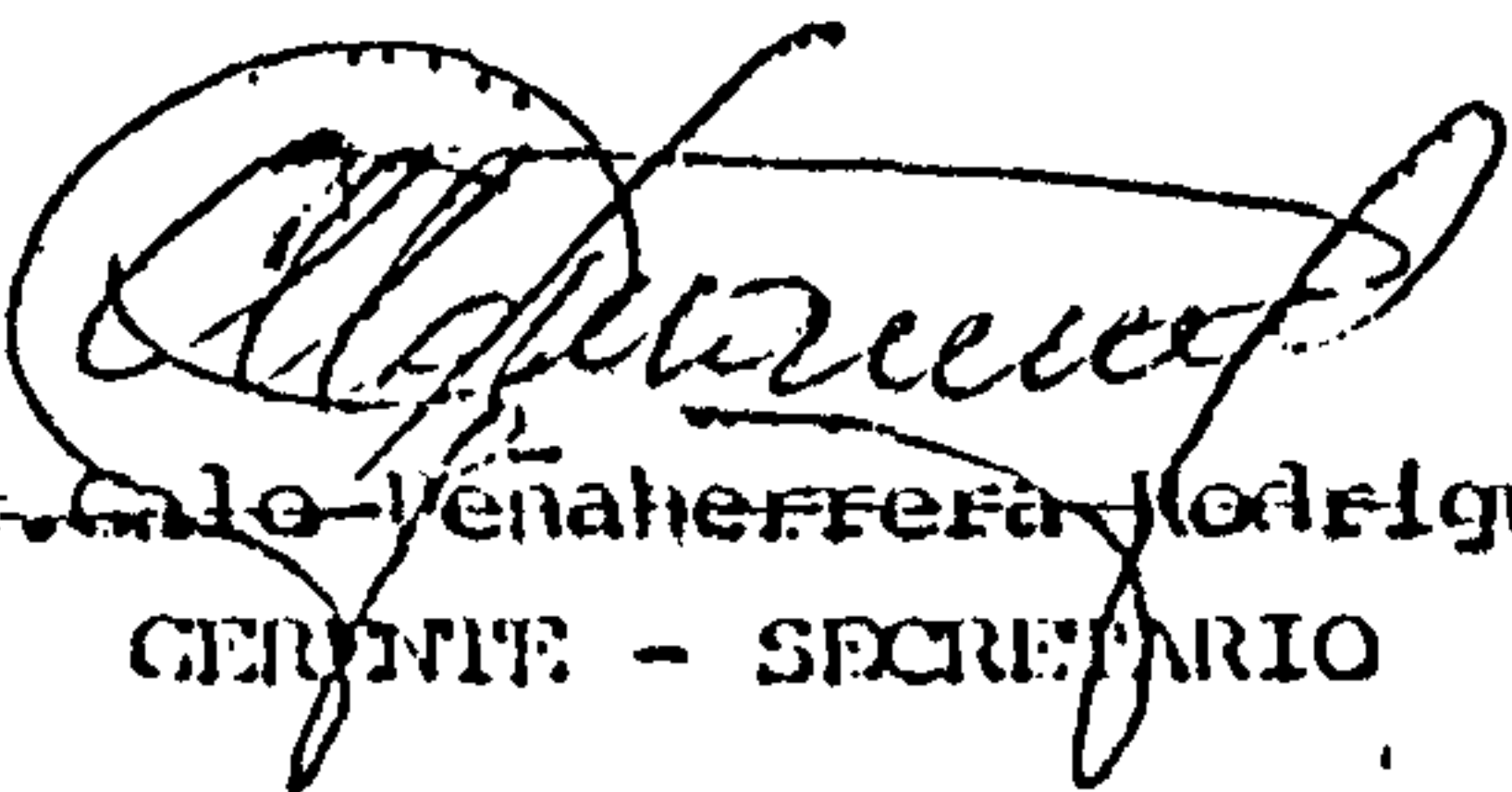
334

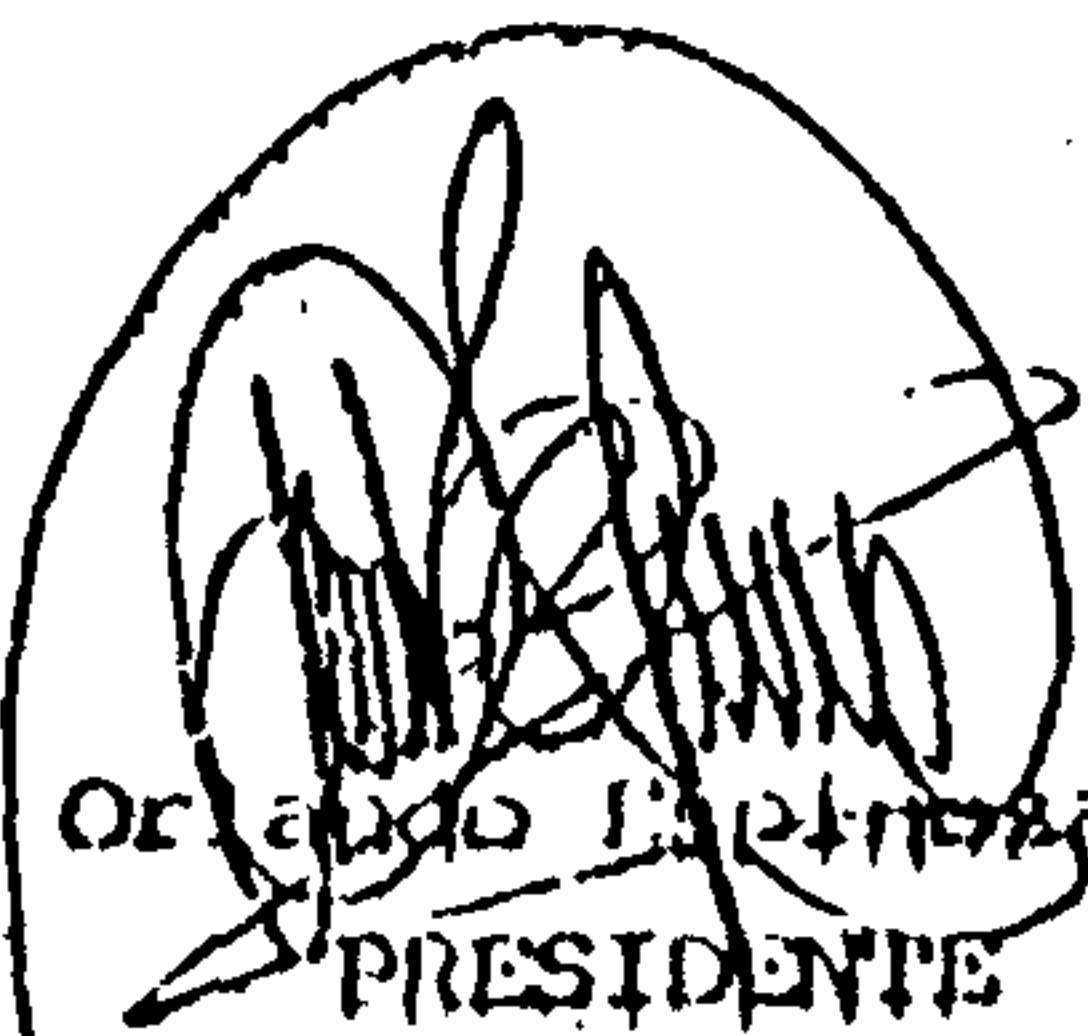
334



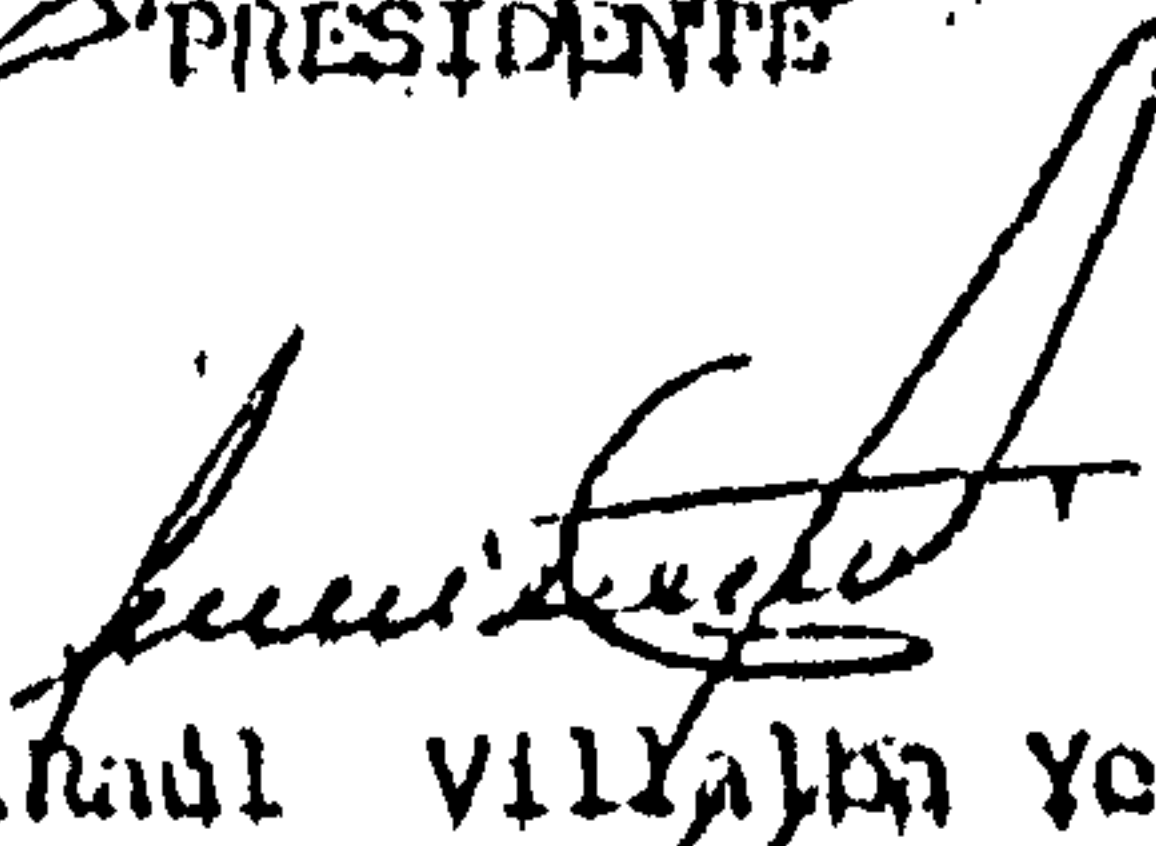
nes los socios resuelven por unanimidad, autorizar la cesión de las trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, del señor Coronel Edgar Peñaherrera Rodríguez, al Sr. Crnel. Calo Peñaherrera Rodríguez, y la cesión de las trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, del Señor. Capitan. Julio M. Proaño Bowen, al Señor Coronel. Calo Peñaherrera Rodríguez. De esta manera el Coronel. Calo Peñaherrera Rodríguez, pasa a ser propietario de Mil dos participaciones de un mil sucres cada una, y los señores Orlando Espinoza Zambrano, con trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, Teniente Coronel. Amado Raúl Villalba, con trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, Coronel. Rafael Espinoza Oleas, con trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una.

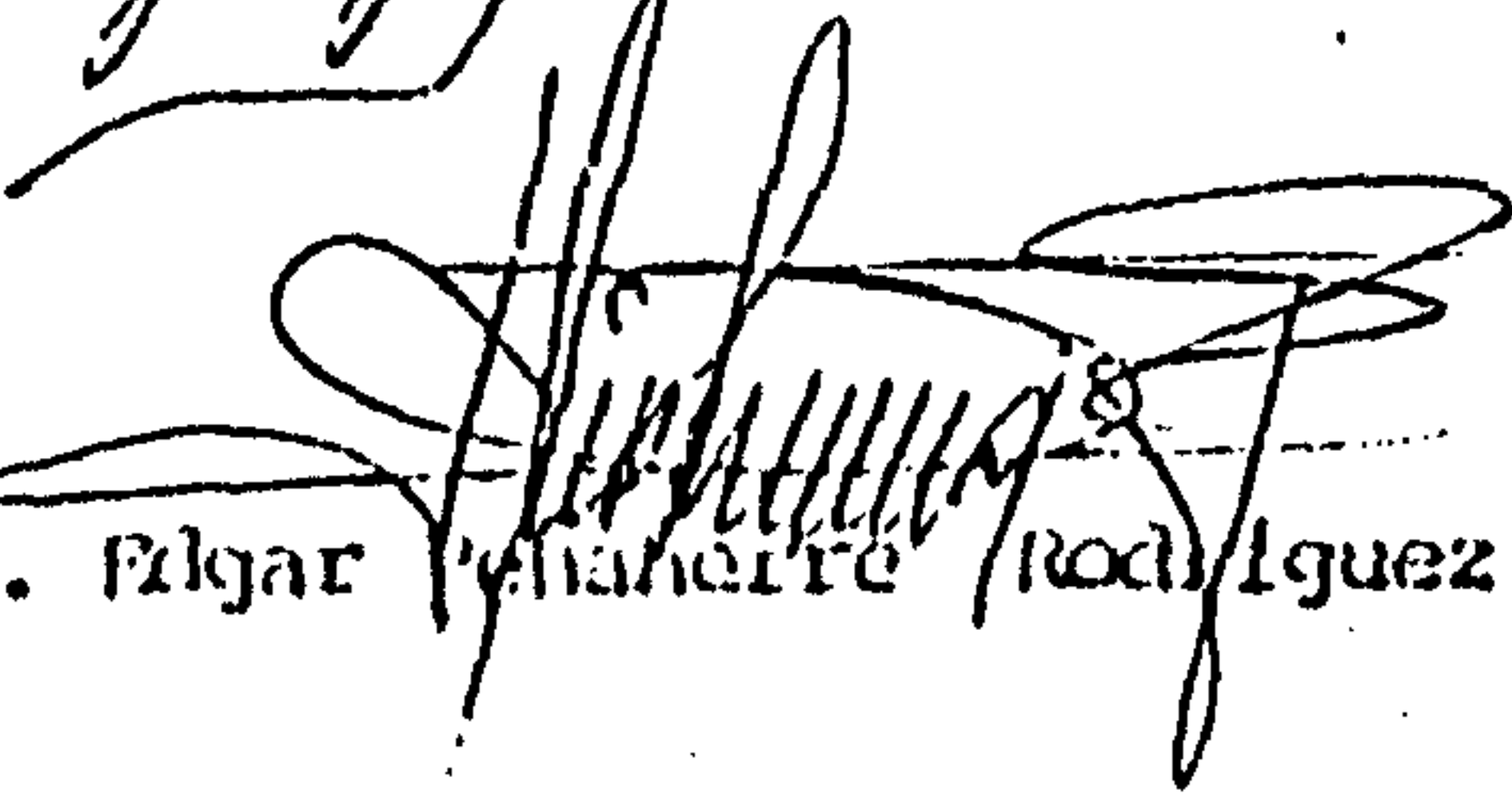
No habiendo otro punto que tratar la junta general de socios, concede un receso de veinte minutos, para la redacción de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones por los socios asistentes a la reunión quienes firman en señal de aceptación, se levanta la sesión a las dieciocho horas.

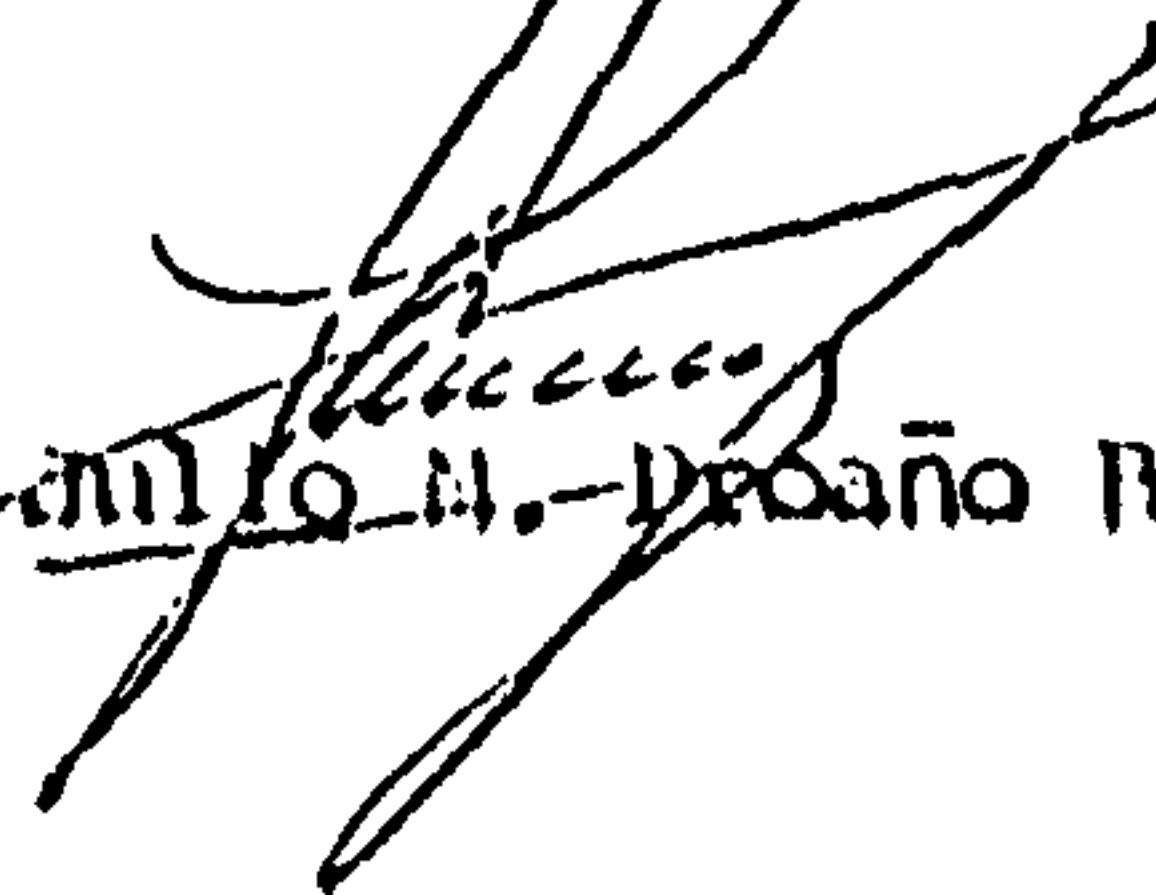

Crnel. Calo Peñaherrera Rodríguez
GERENTE - SECRETARIO


Sr. Orlando Espinoza Z.
PRESIDENTE


Crnel. Rafael Espinoza Oleas


Crnel. Raúl Villalba Yerovi

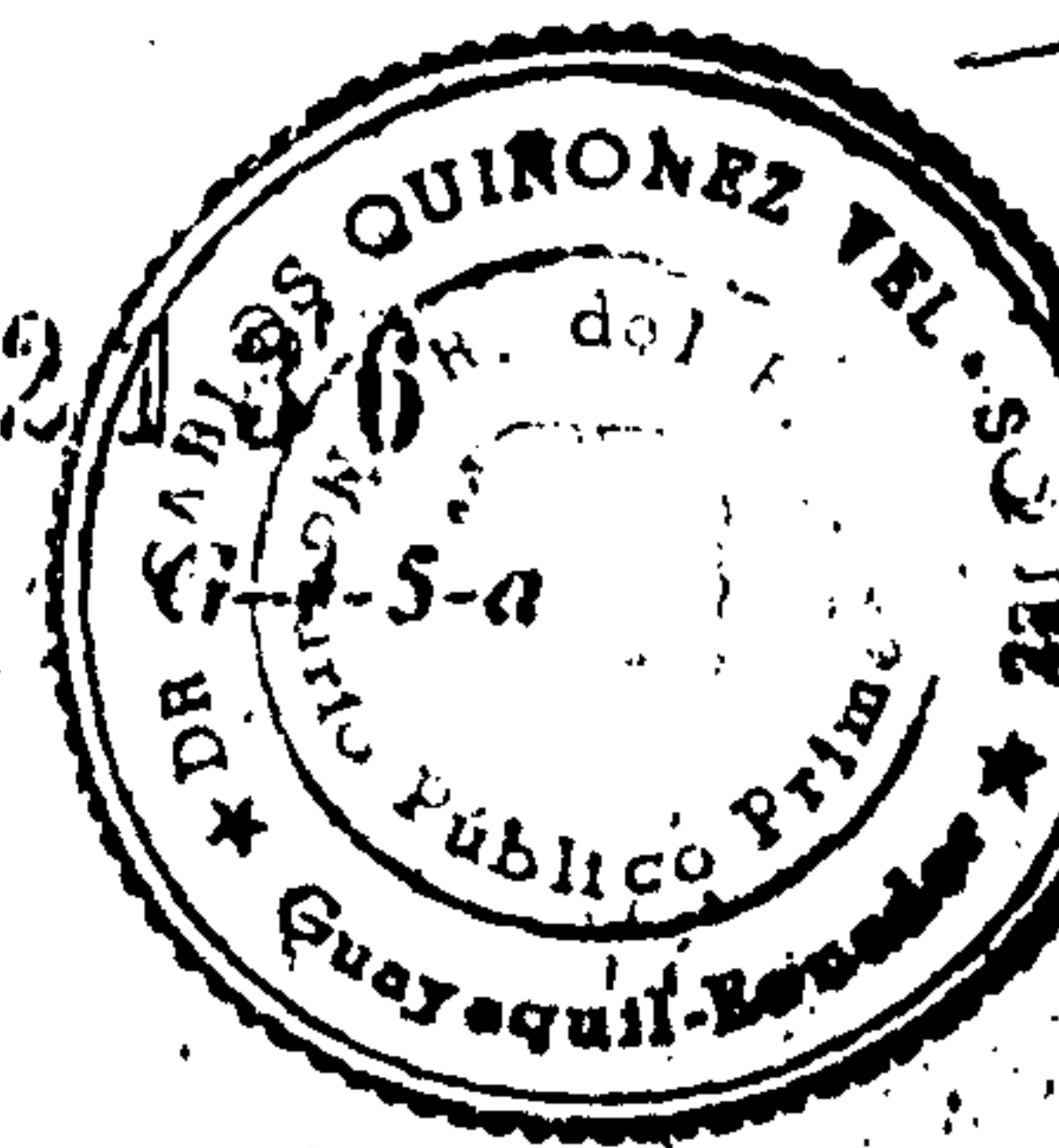

Crnel. Edgar Peñaherrera Rodríguez


Capt. Julio M. Proaño Bowen

Dr. Carlos Quironez Velasquez

" El Ecuador ha sido, es y será País Americano "

Oficio No



COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.

ASUNTO : Transferecia de acciones

Quito, a: 23 NOV. 2000

DE : DIRECTOR GENERAL DE LOGISTICA DEL C.C. DE FF.AA.

PARA : SR. GERENTE DE LA CIA. "VIGARSE" CIA. LTDA.

REF. : OFICIO No. 000109-CIV-1. 17-NOV-2000

EN : SU DESPACHO

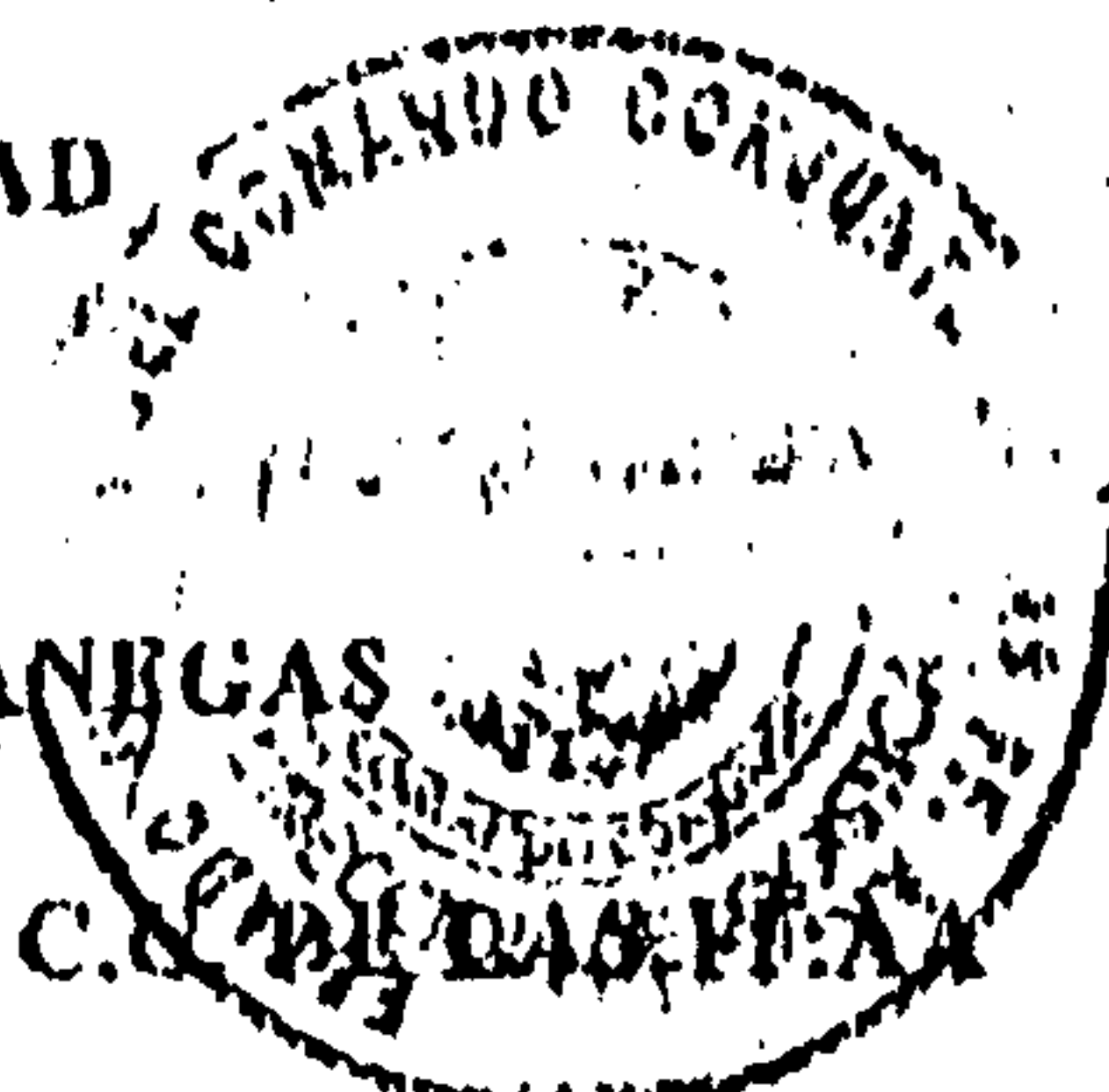
En atención al Oficio de la referencia, esta Dirección autoriza la transferencia de acciones de la Compañía de Seguridad Privada VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" CIA. LTDA. por parte de los señores: Edgar Peñaherrera Rodríguez, Julio Manuel Proaño Bowen, a favor del señor GALO PEÑAHERRERA RODRIGUEZ.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

RAMON ALBERTO GARAYVAREGAS
CONTRALMIRANTE

DIRECTOR GENERAL DE LOGISTICA DEL C.C. DE LAS FF.AA.

Dr. Carlos Quirónez Velasco



I

ge señora RUTH REBECA MERCEDES CARVAJAL COBOS DE PEÑA-
HERRERA, declara que cede a favor del señor CORONEL GALO
LO RENE PEÑAHERRERA RODRIGUEZ, las TRESCIENTAS TREINTA Y
Y CUATRO PARTICIPACIONES, de la que es dueño, con la
debida autorización y consentimiento de la Junta Gene-
ral Extraordinaria de Socios de la Compañía VIGILANCIA
Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE C. LTDA.", celebrada
el diecinueve de Julio del año dos mil, cuya copia se
adjunta a esta escritura como documento habilitante.-
CUARTA: PRECIO.- El precio pactado y recibido en-
tre los contratantes por la cesión de las participacio-
nes, es la suma de Ochenta dólares americanos. Las
partes contratantes ratifican este contrato en todas -
sus partes, y queda facultado el señor CORONEL GALO RE-
NE PEÑAHERRERA RODRIGUEZ, para que realice los trámi-
tes pertinentes en la Intendencia de Compañías, y para
que obtenga la inscripción en el Registro Mercantil.
Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de
ley para la validez y perfeccionamiento de esta escri-
tura.- Hasta aquí la minuta.- Abogado que patrocina:
Cristian Quiñónez Basantes.- Registro Número: 7.783.-
En consecuencia los otorgantes ratifican y aprueban el
contenido de la minuta inserta, la misma que queda ele-
vada a escritura pública, para que surta sus efectos
legales.- Queda agregada la copia del Acta de la Jun-
ta General Extraordinaria de Socios de dicha compañía,
celebrada el diecinueve de Julio del año dos mil.- Lei-
da esta escritura de principio a fin por mí el Notario

J

en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban, se
afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmi-
go. Doy fe. /

CRNEL. EDGAR OSWALDO PEÑAHERRERA RODRIGUEZ /
C.C.No. 170176932-3

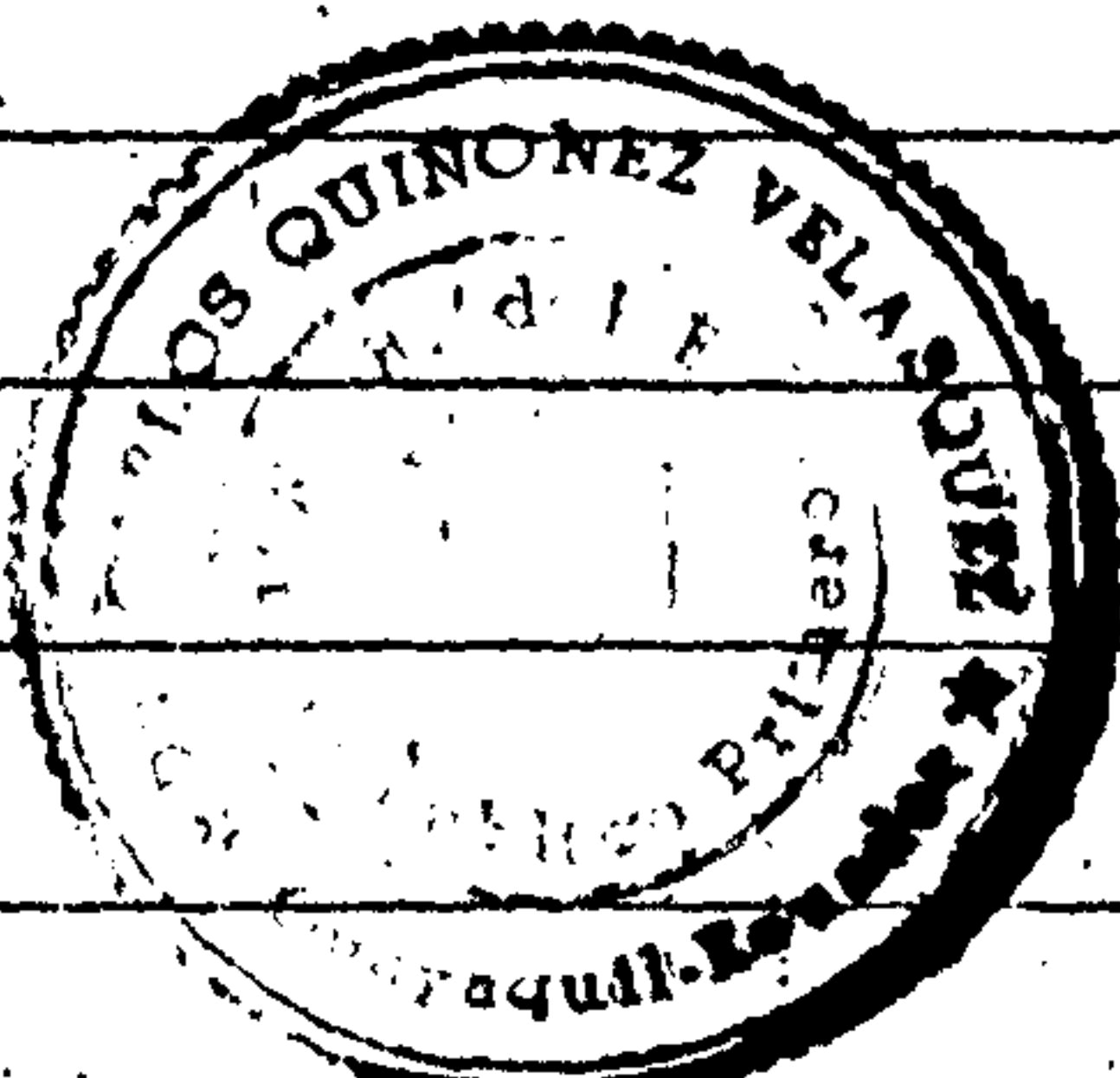
Felisa de Pineda

SRA. RUTH REBECA MERCEDES CARVAJAL COBOS DE PEÑAHERRERA
C.C.No. 010016963-0

CRNEL. GALO RENE PEÑAHERRERA RODRIGUEZ /
C.C.No. 1701760330

Dr. Carlos Quinonez Velazquez

DE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN
LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. /



Dr. Carlos Quinonez Velazquez



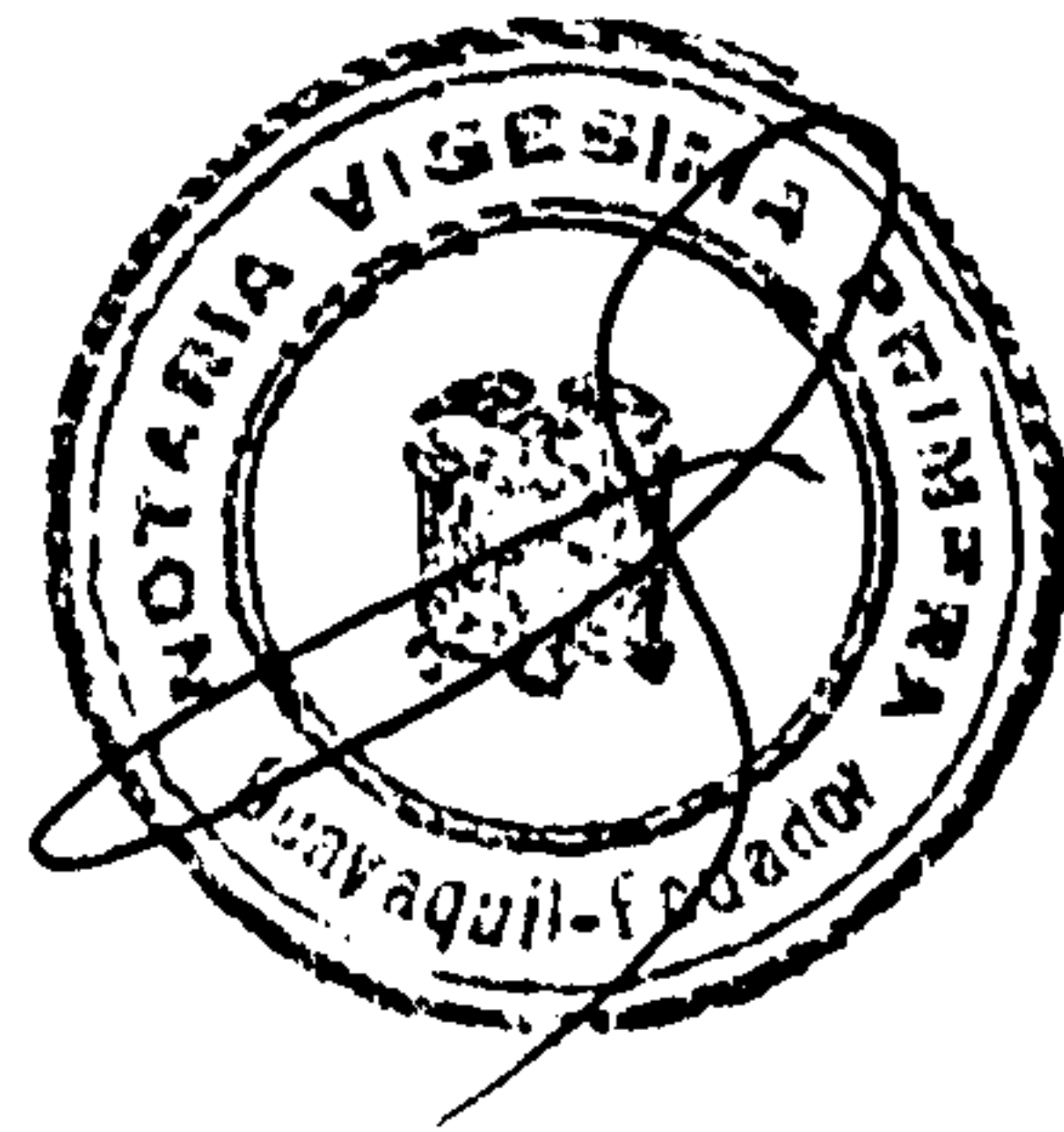
I

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, se tomó nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la Matriz de la escritura Pública de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE C.LTDA"**, otorgada ante mí, el 1 de Junio de 1989.- Guayaquil, dieciocho de Diciembre del dos mil.-

Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

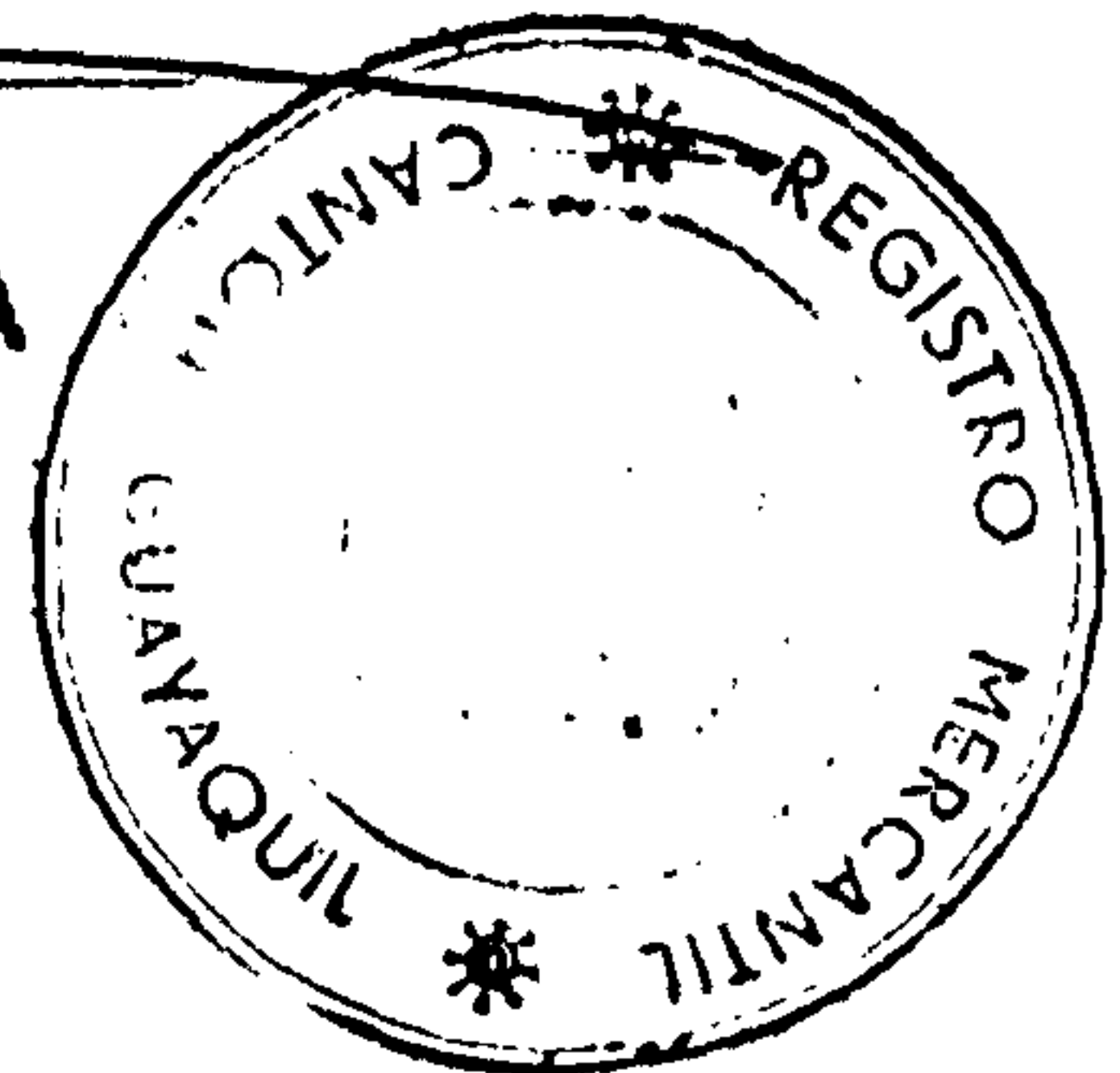


REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual EDGAR OSWALDO PEÑAHERRERA RODRIGUEZ, autorizado por su cónyuge la señora RUTH REBECA MERCEDES CARVAJAL COBOS, cede y transfiere 334 participaciones de un mil sucres cada una a favor de GALO RENE PEÑAHERRERA RODRIGUEZ, que posee dentro del capital social de la compañía denominada VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C. LTDA., a fojas 34.839, 59.530 y 67.019 del Registro Mercantil de 1.989, 1.995 y 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y siete de Diciembre del dos mil.-

[Firma manuscrita]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



f.MFG

Trámite N° 60789

Valor pagado por este trámite

\$3.59=